

EST-VSC-PARQ-017

ESTADO No. 017
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

De conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Para notificar lo previsto en el presente Estado, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy 09 Octubre del 2017.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJN-15231	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		24/08/2017	AUTO – PARQ- N° 052	DISPONE: PRIMERO.- INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HJN-15231, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ 030 de 10 de agosto de 2017, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, en su Punto de Atención Regional Quibdó- para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.

2	CONTRATO DE CONCESIÓN	HF7-081	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ALTO CONDOTO	361-364	06/10/2017	AUTO - PARQ- Nº 071	DISPONE: PRIMERO.- REQUERIR a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ALTO CONDOTO titular del contrato de concesión No. HF7-081, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, y de conformidad con el concepto técnico PARQ-035 del 5 de octubre de 2017, las siguientes obligaciones: • Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II, III trimestres de 2017 • Formato Básico Minero Semestral 2017, diligenciados a través de la página web http://siminero.minminas.gov.co/SIMINERO/ Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, conforme el artículo 287 de la mencionada Ley. SEGUNDO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	EE2-111	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN	958-965	25/09/2017	AUTO - PARQ- Nº 58	DISPONE: PRIMERO.- REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN titular del contrato de concesión No. EE2-111, bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001,

						esto es, por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, con sus correspondientes comprobantes de pago, con los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago del I y II de 2017. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico PARQ- 025 del 11 de agosto de 2017, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 20014. SEGUNDO.- REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN (titular del contrato de concesión No. EE2-111, bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue siguientes pagos faltantes por conceptos de regalías así: - Pago faltante por concepto de regalías del IV trimestre de 2013 por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$ 361.109), más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago. - Pago faltante por concepto de regalías del I trimestre de 2014 por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 437.051), más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago. - Pago faltante por concepto de regalías del IV trimestre de 2015 por valor de DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS VEINTE PESOS (\$ 239.620), más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico PARQ- 025 del 11 de agosto de 2017, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 20014.
--	--	--	--	--	--	--

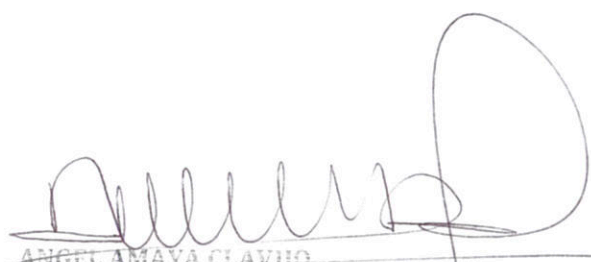
						TERCERO.- APROBAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN titular del contrato de concesión No. EE2-111, las siguientes obligaciones: - Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II, III trimestres de 2015, con los pagos realizados. - Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II, III, IV trimestres de 2016, con los pagos realizados. - Formatos Básicos Mineros –FBM semestral y anual 2012 - Formatos Básicos Mineros –FBM semestral y anual 2013 - Formatos Básicos Mineros –FBM semestral y anual 2014 CUARTO.- REQUERIR CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN titular del contrato de concesión No. EE2-111, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, y de conformidad con el concepto técnico PARQ- 025 del 11 de agosto de 2017, los siguientes FBM diligenciados a través de http://siminero.minminas.gov.co/SIMINERO/ los siguientes: • Formato Básico Minero semestral de 2016 • Formato Básico Minero anual de 2016 • Formato Básico Minero semestral de 2017 Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor,
--	--	--	--	--	--	---

						conforme el artículo 287 de la mencionada Ley. QUINTO.- REQUERIR CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN titular del contrato de concesión No. EE2-111, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, y de conformidad con las recomendaciones en el concepto técnico PARQ- 025 del 11 de agosto de 2017, las siguientes correcciones a los FBM, los siguientes: - Corrección del Formato Básico Minero semestral 2015 conforme lo indicado en el numeral 1.3 del concepto técnico PARQ- 025 del 11 de agosto de 2017. - Corrección del Formato Básico Minero anual 2015 conforme lo indicado en el numeral 1.3 del concepto técnico PARQ- 025 del 11 de agosto de 2017. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, conforme el artículo 287 de la mencionada Ley. SEXTO.- REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN titular del contrato de concesión No. EE2-111, bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, por <i>"El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda"</i>, para que reponga la póliza minero ambiental conforme las especificaciones del concepto técnico PARQ- 025 del 11 de agosto de 2017 numeral 1.4 y la allegue a la autoridad minera, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 20014. SÉPTIMO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no
--	--	--	--	--	--	---

							admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
--	--	--	--	--	--	--	--

Se desfija hoy, **09 de Octubre de 2017**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


ANGEL AMAYA CLAVIJO
Coordinador Punto de Atención regional Quibdó